2.- "La Comisión" declara:

2.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 17 de la Ley del Agua del para el Estado de México y Municipios y el artículo 13 fracciones IX y XXV del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

2.2.- El Director General de Inversión y Gestión tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto por el Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento y los artículos 3, 13 fracción II, 15 fracciones I, VI y XV, 17 fracciones VIII, IX y XI del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 11 de septiembre de 2020 así como en términos de lo dispuesto en el apartado 229B30000 del Manual General de Organización de la Comisión del Agua del Estado de México, publicado mediante la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 20 de Septiembre de 2016.

2.3.- La Comisión del Agua del Estado de México tiene por objeto: planear, programar, construir, conservar, mantener, operar y administrar sistemas de agua para consumo humano, industrial y de servicios; de drenaje, tratamiento y reuso de aguas residuales tratadas; y de control y disposición final de los lodos producto del tratamiento de aguas residuales."

2.4.- Que de acuerdo a los objetivos de su creación, cuenta con facultades legales técnicas y administrativas para celebrar este contrato.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle Félix Guzmán número 7 colonia el Parque, Naucalpan Estado de México, C.P. 53390; así como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones donde se ubican las oficinas de la **Dirección General de Asuntos Jurídicos.**

2.6.- Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. Independencia Ote. 1329 Col. Independencia, Toluca México, C.P. 50070, teléfono (01-722) 2140209, 2140310 y 2140389, donde se ubican las oficinas de la **Subdirección de Fuentes de Abastecimiento**, quien fungirá como la residencia de supervisión de los trabajos tal como lo establece el artículo 217 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México.

3.- "El Contratista" declara:

satisfacción de "La Secretaría" y/o "La Comisión", los señalados [redacted]

Forman parte del presente contrato: Dictamen de Adjudicación, la Bitácora de la ejecución de los trabajos, así como los siguientes documentos:
Acreditación Legal, Acreditación Fiscal, Manifestaciones por escrito, Garantía de seriedad, Carta compromiso, Relación de contratos de obras o servicios, Experiencia y capacidad técnica, Constancias y minutas de visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones, Catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición; Certificación de Análisis de precios unitarios y Superintendencia de Construcción e inscripción en el catálogo de contratistas de obra pública; ante la Secretaría de Obra Pública del Estado de México; Análisis de precios unitarios; Datos básicos de costos de: equipo; materiales y mano de obra; Relación de maquinaria y equipo de construcción; Análisis de indirectos; Análisis de Financiamiento; Análisis de Utilidad; Análisis del factor de salario integrado; Programa de obra y montos mensuales; Programa mensual de erogaciones de utilización de la maquinaria y equipo de construcción; Programa mensual de erogaciones de utilización del personal; Programa mensual de erogaciones de materiales y equipo de instalación permanente.

Cuarta. - Monto del contrato.

Las partes acuerdan que el importe total contratado es por la cantidad de: **$6,917,765.14 (seis millones novecientos diecisiete mil setecientos sesenta y cinco pesos 14/100 M.M.)** más el 16% del impuesto al valor agregado **$1,106,842.42 (un millón ciento seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos 42/100 M.N.)**, que sumados dan un importe total de afectación presupuestal de **$8,024,607.56 (ocho millones veinte cuatro mil seiscientos siete pesos 56/100 M.N.)**

Quinta. - Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **3 días naturales** efectivos de trabajo para lo cual **"La Comisión"** señala como fecha de inicio el día **29 de diciembre de 2020** y como fecha de terminación el día **31 de diciembre de 2020** de conformidad con el programa de obra, aprobado por **"La Comisión"**.

Sexta. - Disponibilidad del Inmueble y Documentos Administrativos.

"La Secretaría" y/o **"La Comisión"** pondrán a disposición de **"El Contratista"**, el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

Séptima. – Anticipos.

Para el inicio de los trabajos que comprende entre otras: la instalación de sus oficinas, bodegas, almacenes; gastos de movimiento de personal, maquinaria y equipo de construcción para la realización de los trabajos contratados, y para la compra de equipos y materiales de instalación permanente, y producción de materiales de construcción necesarios para la realización de los trabajos objeto de este

III.- Si **"El Contratista"** interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos, o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"La Comisión".**

IV.- Si **"El Contratista"** no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado en el contrato, o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por escrito por **"La Comisión"** por conducto del residente de obra o del supervisor.

V.- Si **"El Contratista"** no dé cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajos o equipo de construcción, y a juicio del contratante, el atraso puede dificultar a juicio de **"La Comisión"**, la terminación satisfactoria de las obras en el plazo estipulado.

VI.- Si **"El Contratista"** es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.

VII- Si **"El Contratista"** subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"La Comisión".**

VIII.- Si **"El Contratista"** cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"La Comisión".**

IX.- Si **"El Contratista"** no proporciona las facilidades y datos necesarios a **"La Comisión",** para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.

X.- Cambie su nacionalidad habiendo sido establecido el requisito de tener una determinada nacionalidad

XI.- Si siendo extranjero, **"El Contratista"** invoca la protección de su gobierno en controversias relacionadas con el presente contrato.

XII.-. Si **"El Contratista"** suspende los trabajos por conflictos laborales o por falta de materiales, personal, maquinaria y equipo de construcción o por cualquier otra causa injustificada imputable al mismo.

XIII.- Por no ajustarse **"El Contratista"** a lo establecido en el presente instrumento.

XIV.- En general por cualquier otra causa imputable a **"El Contratista".**

En caso de incumplimiento por parte de **"El Contratista"** de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"La Comisión"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien decretar la rescisión del contrato,